

# Política, economía y fiscalización de un espacio urbano. El establecimiento de la Aljama de los judíos en la Mallorca cristiana <sup>1</sup>

JORGE MAÍZ CHACÓN <sup>2</sup>  
UNED (C.A. ILLES BALEARS)

«E cels qui s'eren reculits e. un castell dels  
jueus, reteren-se al rey per fer ses volentats»

[Bernat DESCLOT: *Crònica*]

## RESUMEN

*En el texto analizamos la llegada de los judíos a Mallorca después de 1229. Se abordan diversas problemáticas como su instalación inicial cerca de la Almudayna, actividades que desarrollan y las distintas políticas de los monarcas (Cartas de Franqueza, Orden de los Templarios) hasta la creación de la aljama balear. Analizamos nuevas fuentes sobre las operaciones de compra y venta entre judíos y cristianos momentos antes de la creación del nuevo barrio judío.*

## ABSTRACT

*In the text we analyzed the arrival from the Jews to Majorca after 1229. They are approached diverse problematic like its initial installation near the Almudayna, activities that they develop and the different policies from the monarchs (Cartas de Franqueza, Orden de los Templarios) until the creation of the Balearic aljama. We analyzed new sources on the operations of purchase and sale between Jews and Christians moments before the creation of the new Jew district.*

## PALABRAS CLAVE

*Historia de Mallorca, 1229-1312, Judíos, Aljama, Templarios, Economía.*

## KEY WORDS

*History of Majorca, 1229-1312, Jews, Aljama, Templars, Economy.*

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte del proyecto «Sociedad y organización fiscal: los impuestos indirectos en el reino de Mallorca (siglos XIV-XVI)», [BHA2003-04785] financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

<sup>2</sup> <http://www.medievalismo.org>  
jmaiz@palma.uned.es

## EL PROCESO DE CONQUISTA Y LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL TERRITORIO BALEAR

La fecha de 1229, supone el inicio de una nueva etapa histórica para el espacio geográfico balear. Este mismo año, se inicia el proceso de conquista y cristianización de su territorio, así como su nueva articulación política, social, cultural y económica. Jaime I el Conquistador, decidirá la creación de un nuevo reino, con una ordenación jurídica y administrativa propia: el Reino de Mallorca. Fundamental para el estudio de su articulación es la *Carta de Franquesa* de 1230<sup>3</sup>, otorgada por el monarca a sus nuevos súbditos. Ésta, será la primera de las medidas encaminadas a la vertebración de la nueva empresa.

Tras las reformas derivadas de la *Carta*, se procede a la reordenación territorial del nuevo reino. Estas disposiciones, se hallan en el denominado *Llibre del Repartiment*<sup>4</sup>, cuyas consecuencias estarán también sujetas a otras medidas legales contemporáneas, que en suma sistematizarán la nueva situación política. Varias de las medidas, poseen la clara intencionalidad de facilitar el establecimiento de nueva población en Mallorca. Así, el monarca —momentos después de la conquista— ofrecerá una serie de pautas, entre ellas: exime durante diez años, el pago de cualquier tipo de contribución y servicio<sup>5</sup>, facilitando —en gran medida— de este modo el asentamiento de nuevos contingentes demográficos. Entre los nuevos y diversos grupos establecidos en el territorio balear<sup>6</sup>, encontramos algunas menciones al sujeto de este estudio: los judíos. Este grupo demográfico, social y religioso, procede en buena medida de otros territorios de la Corona de Aragón, de territorios francos, así como de pequeñas agrupaciones existentes años antes a la citada conquista. Para ello, contamos con el testimonio del *Liber Maiolichinus*, fuente que recoge los épicos y literarios avatares de la razzia pisano-catalana de 1113-1114, recogiendo las siguientes palabras: «El Comte de Barcelona, fent via per una altra part, rep en rendició tots els jueus»<sup>7</sup>, siendo muestra de la propia existencia de los mismos.

<sup>3</sup> SANTAMARIA ARÁNDEZ, Álvaro: «La Carta de Franquesa de Mallorca, estatuto constituyente del Reino», *Anuario de Estudios Medievales* [Barcelona], 17 (1987), pp. 207-228. CATEURA BENNASSER, Pau: «Ampliación de la corona de Aragón. I: El Reino de Mallorca», *La Corona de Aragón. IV, La Consolidación, Aragón*, Zaragoza, 1988, pp. 102-171.

<sup>4</sup> SOTO COMPANY, Ricard: *El còdex català del Llibre del Repartiment de Mallorca*, Govern Balear, 1984, Palma.

<sup>5</sup> PÉREZ MARTÍNEZ, Lorenzo: «Corpus documental balear: reinado de Jaime I», *Fontes Rerum Balearium* [Palma], I (1977), p. 84, documento 7.

<sup>6</sup> Junto con los contingentes de grupos catalanes, las comunidades Marsella y de Montpellier aportan un importante número de nuevos moradores. Para analizar su trascendencia: SANTAMARIA ARÁNDEZ, Álvaro: «El patrimonio de las comunidades de Marsella y Montpellier en el Repartimiento de Mallorca», *Actes du XII Congrès d'Histoire de la Couronne d'Aragon 'Montpellier, la Couronne d'Aragon et les Pays de Langue d'Oc (1204-1349)*, I, Montpellier, 1987, pp. 105-133.

<sup>7</sup> *Liber maiolichinus de gestis pisanorum illustribus*, Traducción de Mireia Mulet Más, Societat Arqueològica Lul'liana, Palma, 1991, p. 66. Este pasaje hace referencia a la rendición de los judíos que bajo dominación musulmana habitan sus tierras, y por tanto a su propia presencia, aunque del mismo testimonio no podemos extraer mucha más información.

La historia judía, y en especial, los judíos mallorquines en la Edad Media, han sido durante varios siglos, objeto de análisis y detenimiento; pero, si nos atenemos a la bibliografía aparecida<sup>8</sup>, observamos con suma preocupación que no existe ninguna monografía específica que haya tratado —de manera rigurosa— los aspectos cruciales para la agrupación de dicho grupo étnico y religioso en un *Shekhunat* o barrio específico con cierta autonomía propia. Es decir, ¿porqué en un determinado momento se decide concentrar a la minoría hebrea en un espacio geográfico?, ¿qué intencionalidad posee el mismo?, ¿cuáles son las consecuencias? Antes de discernir sobre estas preguntas, será necesario establecer los comportamientos cronológicos, económicos y territoriales en los momentos iniciales del proceso de llegada de estos nuevos y viejos pobladores.

Si nos detenemos en el reparto de la isla de Mallorca, una considerable parte, será de patrimonio real. La misma, a su vez, se redistribuye en tres importantes porciones; una primera al infante Pedro de Portugal, una segunda a las comunidades urbanas que participan en la conquista; y, en tercer lugar, la comunidad judía, a la que el 11 de julio de 1231, se le concede el estatuto jurídico y una dotación de bienes inmobiliarios rústicos y urbanos. Concediéndoles en la ciudad, propiedades en la zona de la Almudaina para la construcción de una sinagoga<sup>9</sup>, plaza, cementerio y casas. La localización del espacio judío, obedece a múltiples factores, pero su ubicación —al menos en los territorios de la antigua Corona de Aragón<sup>10</sup>— suele emplazarse en torno al palacio, fortaleza o catedral. En el repartimiento de la Ciudad de Mallorca, Nuño Sans recibirá una importante dote inmobiliaria situada en zonas selectivas de la misma<sup>11</sup>, por tanto aquí las novedades serán mínimas. Así, encontramos una significativa porción en la zona marítima de la ciudad, en esta, se ubicarán progresivamente colonizadores-mercaderes genoveses, pisanos y judíos principalmente. Es el propio Conde, quién cederá a determinados judíos algunas de sus posesiones. Así, Gotzalbo Sastre<sup>12</sup>, Samuel<sup>13</sup>, Ceyt Abenceyt<sup>14</sup>, Juceff Almocatil<sup>15</sup>, Barobe de Alexandria<sup>16</sup>, Juceff de Massilia<sup>17</sup> y As-

<sup>8</sup> Véase nuestros trabajos sobre historiografía mallorquina: «Aproximación a la Mallorca bajomedieval. Producción historiográfica (1960-1998)», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales* [Madrid], 10 (2000), pp. 269-334; «La historiografía medieval mallorquina durante el franquismo (1939-1968)», *III Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas*, Lorca (en prensa).

<sup>9</sup> *Archivo Histórico Nacional, Pergaminos*, Carp. 75, documento citado en: PÉREZ MARTÍNEZ, Lorenzo: «Corpus documental...», pp. 83-86

<sup>10</sup> ASSIS, Yom Tov: *The golden age of aragonese jewry. Community and Society in the Crown of Aragon, 1213-1327*, The Littman Library of Jewish Civilisation, London-Oregon, 1997, p. 199.

<sup>11</sup> CATEURA BENASSER, Pau: «Repoblación, urbanización y comercio. El puerto de la Ciudad de Mallorca durante el siglo XIII», *Mayurqa* [Palma], 21 (19875-1987), pp. 91-99.

<sup>12</sup> AGUILÓ, Estalísnao de K.: «Capbreu, ordenat l'any 1304, dels establiment y donacions ferts per Don Nuno Sans de cases y solars de la seua porció de la ciutat», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana* [Palma], XIV (1912-1913), p. 210, doc. 13.

<sup>13</sup> AGUILÓ, Estalísnao de K.: «Capbreu, ordenat l'any... p. 244, doc. 179, situada frente la Almudaina, en la misma ribera marítima.

<sup>14</sup> AGUILÓ, Estalísnao de K.: «Capbreu, ordenat l'any... p. 244, doc. 181.

<sup>15</sup> AGUILÓ, Estalísnao de K.: «Capbreu, ordenat l'any... p. 244, doc. 182; p. 251, doc. 241.

<sup>16</sup> AGUILÓ, Estalísnao de K.: «Capbreu, ordenat l'any... p. 245, doc. 195.

<sup>17</sup> AGUILÓ, Estalísnao de K.: «Capbreu, ordenat l'any... p. 249, doc. 228.

trugo Matza<sup>18</sup> entre otros, se establecerán en su porción en el *capbreu* del año 1232/3; otros como Bonet<sup>19</sup>, accederán a éstas mediante compras. Al margen de esta porción, conservamos documentalmente la donación hecha por la aljama de judíos al infante Pedro de Portugal de las casas que el rey Jaime I de Aragón, les había concedido en la zona de la Almudaina<sup>20</sup>.

De los contingentes cristianos que participan en el conflicto bélico, una aportación considerable podemos atribuirle a la Orden del Temple, que por la misma, recibirán 580 caballerías, hornos, donación de un castillo, y propiedades a extramuros de lo que hasta el momento era Madíña Mayúrqa. Esta importante aportación y posterior dote, poseerá algunas consecuencias como veremos posteriormente. Servir o prestar servicio regio, ofrecerá por tanto una serie de ventajas<sup>21</sup>, no solamente cuando se realiza repartos de tierras, o cuando quedan bajo el amparo de la protección real, sino que también llega a suponer una influencia en decisiones o el permiso de portar una vestimenta especial, etc. Aunque también puede significar, a medio y largo plazo, ser objeto de ciertas medidas o actuaciones perjudiciales.

Podemos afirmar que existe un política regia, encaminada a la potenciación del asentamiento de grupos —entre ellos judáicos— en Mallorca; la intencionalidad de estos primeros movimientos de carácter tolerante y de acogida, obedecen a varios aspectos: en un primer lugar, forman parte de la política repobladora de los nuevos territorios incorporados a la Corona de Aragón; del mismo modo, también son un trato de favor por la participación en el proceso preparativo (bien con préstamos u otro tipo de ayudas), en el proceso de conquista y tratadística (básicamente en el trabajo de trajumanes) y en el posterior establecimiento de las normas política básica del nuevo territorio anexionado.

Los judíos, aunque reducidos en el porcentaje demográfico durante el siglo XIII, su importancia radicará en la actividades que desempeñan, destacando en el cometido de actividades médicas, finanzas, comerciales y relacionadas con la administración. El monarca aragonés concededor de algunos de sus favores, decide en las Cortes de Tarragona<sup>22</sup> de 1235, tomar medidas prohibitivas sobre los préstamos superiores al 20% de interés. Este ejercicio de cordura, podría estar sumamente relacionado con la petición que éste había realizado a acreedores, siendo excesiva anteriormente e intentando así limitarla para futuras empresas.

<sup>18</sup> AGUILLO, Estalísnao de K.: «Capbreu, ordenat l'any... p. 250, doc. 234.

<sup>19</sup> *Archivo Histórico Nacional, Clero, Cartujos, Carpeta 64*, num. 3, 30 de enero de 1235, documento registado en: ROSSELLÓ VAQUER, Ramon: *La Ciutat de Mallorca després de la conquesta de 1229 (Documentari 1230-1300)*, Edicions Roig i Montserrat, Palma, 2004, p. 11.

<sup>20</sup> *Archivo del Reino de Mallorca, Pergaminos, Jaime I*, num. 21, 6 abril 1236.

<sup>21</sup> ROMANO VENTURA, David: «Los hermanos Abenmenassé al servicio de Pedro el Grande de Aragón», *Homenaje a Millás Vallicrosa*, II, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1956, pp. 243-292; ver del mismo autor: «Courtisans juifs dans la Couronne d'Aragon», *Les juifs dans le Méditerranée médiévale et moderne*, Université de Nice, Niza, 1986, pp. 79-95.

<sup>22</sup> *Cortes de los antiguos reinos de Aragón y Valencia y principado de Cataluña*, Madrid, 1896-1907, citado en: ASSIS, Yom Tov: *Jewish economy in the medieval Crown of Aragon. 1213-1327, Money and power*, E. J. Brill, Brill's Series in Jewish Studies, XVIII, Leiden, 1997, p. 17.

Tenemos atestiguada la actividad del judío Bahiel<sup>23</sup> como trujamán del árabe en la conquista de Mallorca, quien aparece acompañando al conde Nuño. Esto supone, un trato de confianza para según que actividades, a la vez que el beneplácito y su posterior recompensa como ayudante de primer orden. Éstos, poseerán cierto privilegio, con la finalidad de reanudar ciertas empresas económicas, dinamizar el comercio y establecer, mediante ellos, ligazones «comerciales» con judíos del resto del Mediterráneo<sup>24</sup>.

Finalmente, no debemos olvidar, la necesidad de la corona de poseer una nueva base para poder potenciar el denominado sector terciario, sabedores de la posibilidad que ciertos comerciantes-negociadores judíos tienen con las redes internacionales de intercambio de mercancías. Así, Mallorca se adviene en un centro de redistribución de gran importancia dentro del mercado occidental mediterráneo. La importancia de determinados cortesanos judíos, viene indicada por su presencia en los libros de repartimiento de Valencia, y en diversos pasajes de las crónicas medievales<sup>25</sup>, así para Mallorca, en el *Llibre dels Feyts* concretamente Bahiel I, Salomó Alcostantini y Astruc Bonsenyor.

Los judíos de la Corona de Aragón, a diferencia de los del Norte del continente europeo, podían acceder a la tierra<sup>26</sup>, así en este sentido, el *Llibre del Repartiment* anteriormente citado, hace claras evidencias de los territorios que reciben. Es importante, acceder al primer reparto del nuevo botín, ya que con la llegada de nuevos habitantes y la dinamización económica y comercial, estos territorios se revalorizan y adquieren una gran importancia. La colaboración de judíos en la conquista, posee un claro y marcado carácter familiar, y concretado en el espacio en Aragón, Occitania, Castilla, Navarra, Sicilia o el Norte de África.

En el contexto expansionista de reinado de Jaime I<sup>27</sup>, no debemos olvidar la necesaria penuria económica que supone emprender conflictos de carácter bélico, y el consecuente desarrollo fiscal que suele ir asociado al mismo. La necesidad de cierta liquidez, en territorios no aragoneses como por ejemplo Venecia<sup>28</sup>, se solucionará mediante el apremio que se ejerce en determinados momentos sobre la

<sup>23</sup> La importancia de los ciertos judíos como trujamanes ha sido analizada por David Romano, ofreciendo una visión de confianza real hacia determinados individuos o clanes. Ver: «Judíos escribanos y trujamanes del árabe en la Corona de Aragón (reinados de Jaime I a Jaime II), *Sefarad* [Madrid], XXXVIII (1978), pp. 71-105.

<sup>24</sup> CATEURA BENNASSER, Pau: «La contribución confesional: musulmanes y judíos en el reino de Mallorca», *Acta Historica et Archeologica Mediaevalia* [Barcelona], 20-21 (1999-2000), pp. 119-138.

<sup>25</sup> ROMANO VENTURA, David: «Les juifs de la Couronne d'Aragon dans les chroniques médiévales catalanes», *XII Congrès d'Histoire de la Couronne d'Aragon*, II, Montpellier, 1988, pp. 25-31.

<sup>26</sup> SOTO COMPANY, Ricard: «Alguns homes rics: el paper dels jueus de Mallorca durant el segle XIII», *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics* [Barcelona], 7 (1996), pp. 27-39.

<sup>27</sup> LALINDE ABADIA, Jesús: *La Corona de Aragón en el Mediterráneo medieval (1229-1479)*, CSIC, Madrid, 1979.

<sup>28</sup> MUELLER, Reinhold C.: «Les prêteurs juifs de Venise au Moyen Âge», *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations* [Paris], 30.6 (1975), pp. 1277-1302. Existen otros estudios similares para el caso de Cerdeña, ver: DENJEAN, Claude: «Le crédit juif dans les campagnes cerdanes au XIIIe et XIVe siècle», *Actes des XVIIes Journées Internationales d'Histoire de l'Abbaye de Flaran 'Endettement paysan et crédit rural dans l'Europe Médiévale et Moderne'*, Presses Universitaires du Mirail, Toulouse, 1998, pp. 185-197.

población judía. En algunas zonas castellanas<sup>29</sup>, también localizamos una importancia en el sistema hacendístico debido a la disponibilidad de capital. Estableciéndose así un movimiento bucle de presión-compensación entre ambas partes. Estos y otros movimientos, no siempre pueden ser analizados, sobretodo si nos atenemos a la dispersión y dificultad de las fuentes conservadas<sup>30</sup>. De entre las mismas, tenemos al ya citado Juceff Almocatil o Mocatil, será el encargado del pago de 1.124 sueldos y 9 dineros en 1246<sup>31</sup>, en concepto de los censales del año; también aparecerá en otras actividades político-económicas de cierta importancia; se encarga de la recaudación de censos reales para el patrimonio regio en 1269<sup>32</sup>. Las actividades económicas de este clan, no sólo podemos circunscribirlas a la capital del reino, puesto que también tenemos constancia de actividades realizadas en la *part forana*. Así en 1241, el propio Juceff Mocatil, adquiere del Monasterio de La Real<sup>33</sup> todos las espletas<sup>34</sup> del rafal Alpíc y del término de Esporlas a cambio de 130 quarteras de vino. Por las mismas fechas<sup>35</sup>, continúan las actividades en la capital balear de nuevos individuos y grupos hebráicos de Marsella y otros lugares.

En 1244, transcurridos ya más de diez años del proceso de conquista, se pone en marcha la contribución de la aljama judía a la hacienda regia, completándose la misma con el primer pago documentado: questia anual, o contribución, que sería regular y por una cantidad de 3.300 sueldos tres años más tarde<sup>36</sup>. Es durante gobierno del infante Jaime de Mallorca (1256-1276), cuando los judíos se encaminan según la historiografía tradicional, al menos dentro de la administración hacendística en dos vertientes diferenciadas<sup>37</sup>: como recaudadores y como arren-

<sup>29</sup> ORTIZ REAL, Javier: *Los judíos de Cantabria en la Baja Edad Media*, ADAL, Torrelavega, 1985. En su estudio, Javier Ortiz, evidencia como acaudillados judíos gozarán de un trato diferenciado por parte de la Corona de Castilla, como compensación de determinadas cuantías económicas.

<sup>30</sup> En este sentido, se pronunció hace tiempo Julio Valdeón, recogemos aquí sus palabras: «Las fuentes para el estudio de la Edad Media, ejercen en ocasiones, una verdadera dictadura para el investigador; limitando en muchas ocasiones el resultado de las mismas» [ver: «La Historia Social en España. Historia Medieval», *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1991, pp. 149-163.].

<sup>31</sup> *Arxiu del Regne de Mallorca, Escrivania de Cartes Reials* (a partir de ahora: ARM, ECR). 343, f. 100 v.

<sup>32</sup> «judeo, collector censualis domini Reig in Maioricis et patre suo Juceff Mocatil similiter tunc collector censulis predicti», *Archivo del Reino de Mallorca, Escrivania de Cartes Reials*. 643, f. 105 v. Este mismo cargo será ocupado por su hijo David Mocatil. Corresponde asimismo con la etapa 1265-1276, años en lo que se asigna una mayor influencia de los judíos en la naciente administración mallorquina. Como ejemplo, realiza actividades —con permiso del lugarteniente real— de venta de esclavos sarracenos (ARM, ECR. 348, f. 45v) y obtiene de Pere de Caldes algunos censos y réditos durante un año (ARM, ECR. 347, f. 230).

<sup>33</sup> *Archivo del Reino de Mallorca, 342 Prot. Civil. Et Part. For. (1239-1261)*, 27 de agosto de 1241, documento citado en: ANDRINAL, L.; MORA, P.: *Diplomatari del Monestir de Santa Maria de la Real de Mallorca. I (1232-1360)*. Palma, 1982, doc. 23, p. 231.

<sup>34</sup> Según la interpretación de Ricard Soto, se trata de una modalidad de derecho que consiste en la compra de una cosecha antes de que ésta se produzca. Ver: «La aljama judaica de Ciutat en el siglo XIII (época de Jaime I)», en *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul'liana* [Palma], XXXVI (1978), p. 165.

<sup>35</sup> Vidal de Quilà, unas casas y corral en la ciudad (ARM, ECR 347, f. 16v, 25 de abril de 1268) y Bonisach de Marsella y Bonmacip de Marsella suplican la venta de unas casas de la mujer de Hug Gros por la deuda de diversos censos (ARM, ECR 347, f. 17, 12 de junio de 1268).

<sup>36</sup> CATEURA BENASSER, Pau: «La contribución confesional: musulmanes y judíos...

<sup>37</sup> CATEURA BENASSER, Pau: «La contribución confesional: musulmanes y judíos...

dadores. Así, tienen a su cargo, el cobro de importantes rentas, como sería el caso de las rentas inmobiliarias de la Corona, los derechos reales sobre la Albufera de Alcudia, las rentas reales de granos de varias comarcas o el morabatín de saracenos libres. La supuesta facilidad, con lo que los judíos se hacen con estos derechos, nos hace reflexionar y acudir a la situación de llegada de estos nuevos habitantes. Las aljamas reales en la etapa preconquista, tenían la suficiente fuerza, como para aportar bien de manera voluntaria (a cambio de algo) o bien, de manera coercitiva, cantidades económicas a la empresa mallorquina, si ello sumamos los judíos francos desplazados, nos encontramos con grupos de una ligazón e influencia tanto en lo económico como en lo político. El análisis realizado de los «instruments de franquesa», para los años 1263-1285, concentran las actividades de los mismos en una etapa cronológica muy concreta, los 1261-1269, éstas podría estar relacionadas con las nuevas necesidades financieras y fiscales del infante mallorquín, representando un 25,76% de la totalidad de las cartas<sup>38</sup>, del mismo modo que la nueva documentación analizada ofrece una nueva alza de las actividades de compra y venta para fines de la centuria (1291-1298)<sup>39</sup>.

Durante 1272, aparecen nuevas medidas correccionistas, que desembocan en la concesión de nuevos privilegios para los judíos mallorquines. Éstos, ahora gozarán de las mismas prerrogativas que se han concedido a los barceloneses<sup>40</sup>. Destacar, la posibilidad de comerciar con cristianos a crédito, que aún con limitaciones ofrece un abanico diverso entre los que destacarían: vestidos, maíz, cereales, aceite, canem, lino, azafran, y otros artículos; del mismo modo, se aborda la imposibilidad de alargar las deudas contraídas y algunos derechos judiciales<sup>41</sup>. Las nuevas medidas, conforman un conjunto de cambios, ofreciéndonos una regulación en asuntos en los que los judíos parecen ser parte importante. Cuarenta años después de la conquista cristiana, algunos grupos judaicos, están en posesión de bienes inmuebles y derechos que les conceden un grado de importancia en el conjunto de la sociedad insular y supraregional<sup>42</sup>.

El 25 agosto 1273, el monarca confirma los privilegios otorgados a los judíos mallorquines mediante la siguiente apreciación: «*confirmat privilegia judeorum, et emptionem domorum eorum et potestatem emendi in futurum. Cristianus non habitet cum judeo. Concedit etiam quod judei possit decollare in macello cristianorum*»<sup>43</sup>. En la misma década, y hasta los años ochenta del mismo siglo, se proce-

<sup>38</sup> ARM, ECR. 643, 349, 350 y 16. Citados en: SOTO COMPANY, Ricard: «Alguns homes rics: el paper dels jueus de Mallorca durant el segle XIII». *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics* [Barcelona], 7 (1996), pp. 27-39.

<sup>39</sup> Ver las actividades resumidas en la Tabla I.

<sup>40</sup> REGNE, Jean: «Catalogne des actes de Jaime 1er, Pedro III et Alfonso III, concernant les juifs (1213-1291)», *Revue des Etudes Juives* [Paris], 69 (1919), pp. 2281-2282.

<sup>41</sup> En los pleitos entre judíos y cristianos, serán necesarios el testimonio de un judío y de un cristiano, menos en los que atañen prestamos (hacen falta sólo dos cristianos).

<sup>42</sup> Son múltiples las actividades que estos realizarán fuera de Mallorca, ver ejemplo: OLLICH I CASTANYER, Inmaculada: «Aspectes econòmics de l'activitat dels jueus de Vic, segon el *Libri Iudeorum* (1266-1278)», *Miscel·lània de Textos Medievals* [Barcelona], 3 (1985), pp. 3-118.

<sup>43</sup> *Archivo de la Corona de Aragón*, Reg. XIX, Jacobi I, f. 47.

derá a una política —digamos que aperturista— de asentamiento demográfico, la misma podemos observarla desde la cartas de franqueza<sup>44</sup> otorgadas individualmente a judíos, siendo en su mayoría otorgadas por Pere de Caldes.

### LA CREACIÓN DEL CALL: MOVIMIENTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN POLÍTICO-SOCIAL

A finales de 1285, con la nueva anexión de Mallorca a la Corona de Aragón, se producen algunos cambios que afectarán directamente a los grupos hebreos instalados. En cierta medida, podríamos afirmar que se aprovecha la nueva coyuntura política para reestructurar algunos de los privilegios que éstos habían adquirido. Del mismo modo, grupos de presión cristianos pidieron y obtuvieron ventajas jurídicas, además de reclamar una cierta crítica y derecho sobre el estatus adquirido por los judíos desde su llegada, el cambio del monarca, fue —sin duda— aprovechado para ejercer cierta presión, algunas de estas medidas están encaminadas al reordenamiento urbano, político e institucional de la ciudad<sup>45</sup>. Alfonso el Liberal, lleva a cabo una política, dura y pactista a la vez, muy efectiva: «confirmar la franquicia que facultaba a los pobladores del reino de Mallorca para negociar en territorios de la Corona de Aragón, sin devengar leuda, peatge, pes e mesuratge, y garantía de no imponer en Mallorca leuda nova o peatge» y «salvoconducto a los sarracenos y judíos que negociaran en Mallorca, *pagant los drets que son acostumats e deuen èsser pagats*».

Entre estas propuestas de Alfonso III de Aragón, están el agrupamiento de la comunidad y su segregación, la imposibilidad de comprar o adquirir bienes inmuebles o rentas, así como la exclusión de ocupar cargos administrativos de cierto relieve<sup>46</sup>. Las nuevas pautas, no son exclusividad del territorio balear, así observamos como en Barcelona<sup>47</sup>, a finales del siglo XIII, se aprecia un declive de la participación judaica en la política, sus cargos serán ocupados paulatinamente por los nuevos burgueses (básicamente comerciantes) catalanes. Con los cambios,

<sup>44</sup> Tabla II. Recordar aquí que existen precedentes de cartas de franqueza otorgadas a judíos en territorio de repoblación, ver: SERRANO DAURA, Josep (coord.): *Les Cartes de població cristiana i de seguretat de jueus i sarraïns de Tortosa (1148/1149)*. Actes, Universitat Internacional de Catalunya, Barcelona, 2000.

<sup>45</sup> ARM, ECR 349, f. 246. Arnau Burgues, batle de Mallorca, compra —en nombre del Rey— casas de la familia Mocatil en la zona de Almudaina. Sobre la política del nuevo reinado, ver: SANTAMARIA ARANDEZ, Álvaro: «La política municipal de Alfonso el Liberal en el Reino de Mallorca (1285-1291)», *La ciudad Hispánica durante los siglos XIII al XVI*, II, Universidad Complutense, Madrid, 1985, pp. 1271-1299.

<sup>46</sup> *Archivo del Reino de Mallorca*, Rosselló Vell, f. 170 v. Ver asimismo: QUADRADO, José María: *Privilegios y Franquicias de Mallorca*, Palma de Mallorca, 1895.

<sup>47</sup> BAER, Yitzhak: *Toledot ha-yehudim bi-Sefarad ha-nostrit*, Am Oved Ltd. Publishers, Tel Aviv, 1945 (edición castellana: *Historia de los judíos en la España cristiana*, Riopiedras, Barcelona, 1998); ASSIS, Yom Tov: «La participación de los judíos en la vida económica de Barcelona, s. XIII-XIV», *Jornades d'Història dels Jueus a Catalunya*, Ajuntament de Girona, Gerona, 1990, pp. 77-92; y, SOBREQUÉS I CALLICO, Jaume; ROVIRA, M.: «Prèctecs jueus a la ciutat de Barcelona en el segle XIII (1274-1294)», *Miquel Coll i Alentorn. Miscel·lània d'Homenatge*, Barcelona, 1984, pp. 271-289.

también nos encontraremos con medidas que a simple vista, pueden parecernos contradictorias. El propio monarca aragonés, también dictaminará algunas disposiciones de carácter tolerante. Así, el 28 de agosto de 1286, autoriza a los judíos a poseer carnicería propia<sup>48</sup>, siendo Jocef Coffe el poseedor del derecho cuatro años más tarde de la única que tenemos documentada<sup>49</sup>. La confirmación de Alfonso III, de la ubicación de la nueva aljama data del 21 de diciembre de 1290<sup>50</sup>. En la misma, y en torno a una calle principal, se articularán la sinagoga y la carnicería comunal. Ésta estará completamente cerrada, y contará con puertas de acceso<sup>51</sup>. El denominado *call* nuevo, se establece en un emplazamiento en torno a las posesiones que la Orden del Temple y otros titulares poseen en la zona sudeste de la urbe. Estas operaciones, constatadas documentalmentemente, ofrecen toda una serie de operaciones de venta y cambio en el ámbito inmobiliario en los alrededores de la Orden y en otros lugares de la ciudad de gran interés, más si cabe al saber que muchos de estos movimientos son anteriores a la aquiescencia de esta nueva ubicación.

Volviendo al nuevo establecimiento de la comunidad judía, a primera vista, parece estar un tanto alejada de su anterior ubicación. ¿A qué debemos esta ubicación?, si nos atenemos momentaneamente y observamos la progresiva expansión de la ciudad hacia varias zonas, advertimos que los judíos seguirán estando en una situación que podríamos juzgar como privilegiada<sup>52</sup>. Para ello, señalamos que se trata de un emplazamiento cercano a la ribera del mar, protegida por muros internos y externos; así la nueva aljama no perderá su relación con las actividades comerciales y artesanales emergentes en la ciudad, en la que esta minoría jugaba un papel más que importante. Estamos pues, antes un proceso de reordenamiento también urbano, donde el monarca aragonés, aprovecha la situación para fortalecer su proyecto político para la entidad balear. ¿Qué es y a qué obedece la creación de la aljama?: Varias han sido las interpretaciones sobre la finalidad, el sentido y el objetivo de la organización judaica en aljamas. En primer lugar, el término designaría —según David Romano<sup>53</sup>— a la institución jurídico-social que agrupa a dicho colectivo. La problemática, reside en las fechas de creación de las mismas, puesto que si anteriormente existían grupos numéricamente con entidad considerable y suficiente, ¿porqué aparecen las juderías a finales del siglo XII y principios del XIII?. En el ámbito hispánico, tenemos constancia de la creación en 1170 de la judería de Tudela, siguiéndole cronológicamente las de Zaragoza (1175), Zorita (1212) y Barcelona (1244) entre otras.

<sup>48</sup> REGNE, Jean: *Catalogue...*, doc. 1630.

<sup>49</sup> *Archivo de la Corona de Aragón*, Reg. 194, f. 93v

<sup>50</sup> *Archivo de la Corona de Aragón*, Reg. 194, f. 93v

<sup>51</sup> Hasta el momento no hemos conservado ningún documento con el número de puertas, ni la ubicación de las mismas, pero sí el que refiere a la construcción, ver: *Archivo de la Corona de Aragón*, Reg. 83, f. 100-100v.

<sup>52</sup> La tolerancia en la política real, y el desarrollo de determinados privilegios, estarían asociados a la entrada de capital y a su permisividad a aquellos grupos que serían capaces de reactivar las actividades económicas en determinados territorios de frontera (física o mental). Ver: MOORE, R.I.: *La formación de una sociedad represora (Poder y disidencia en la Europa Occidental, 950-1250)*, Critica, Barcelona, 1989.

<sup>53</sup> ROMANO VENTURA, David: «Aljama frente a judería, call y sus sinónimos», *Sefarad* [Madrid], XXXIX (1979), pp. 347-354.

Para el caso mallorquín, la finalidad del agrupamiento, obedece —en nuestra opinión— a garantizar en un primer lugar la pervivencia del coletivo<sup>54</sup>, así como a propiciar el mantenimiento de lazos y apoyos propios de una determinada entidad<sup>55</sup>. Del mismo modo, consideramos oportuno indicar que desde la monarquía existe una mayor ambición y diversidad que deriva en un control fiscal<sup>56</sup> o social de determinados grupos, así como una mayor complejidad organizativa que se encamina hacia la aparición de nuevas corporaciones. Ambición, que en muchas ocasiones puede quedar limitada o retocada ante las presiones y los avances de las nuevas agrupaciones de importancia económica que ahora emergen en las ciudades medievales. Esta presión, conjuntamente con otros motivos, hace que en muchas ocasiones se tomen medidas que se contradicen.

Para facilitar los puntos anteriormente desarrollados, a partir del reinado de Jaime I se articulan una serie de medidas de carácter político, orientadas sin duda a facilitar las nuevas expectativas. En primer lugar, se establece una libertad de movimiento entre los territorios de la Corona de Aragón para la minoría judía, un salvoconducto mediante el cual se reconoce el derecho a moverse con facilidad por los diversos reinos de la confederación. La medida, genera una gran aceleración no sólo en lo meramente humano, sino también en los que a capital y mercaderías se refiere. También, y debido a las excelentes condiciones geográfico-comerciales que ofrece el reino insular, se ofrece a los judíos baleares una autonomía fiscal independiente de las demás aljamas. La medida, genera el movimiento de grupos de judíos que habían actuado anteriormente en diversos territorios del dominio real.

En la capital balear, se establecerán grandes mercaderes cuya actuación podemos situarla en un hinterland de carácter supra-local y pequeños artesanos encargados de talleres de iniciativa local, a la suma los predominantes en número<sup>57</sup>. Se trataría de un universo de situaciones muy complejas y realmente poco conocidas, cuya mejor interpretación se realizará a medida que avanza el conocimiento de nuevas fuentes. En esta situación, los negocios más característicos estarían relacionados con el energético y emergente sector textil balear.

La creación de la Corona de Mallorca, con la incorporación de los territorios peninsulares pirenaicos favorece la introducción de mercantes perpiñaneses en el

<sup>54</sup> CANTERA MONTENEGRO, Enrique: *Aspectos de la vida cotidiana de los judíos en la España medieval*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1998.

<sup>55</sup> LACAVE, José Luis: *Juderías y Sinagogas Españolas*, Editorial Maptre, Madrid, 1992.

<sup>56</sup> Sobre las transformaciones de la hacienda y la fiscalidad real durante la segunda mitad del siglo XIII, ver: LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Las transformaciones de la fiscalidad regia castellano-leonesa en la segunda mitad del siglo XIII (1252-1312)», *Historia de la Hacienda española (épocas antigua y medieval). Homenaje al profesor García de Valdeavellano*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1982, pp. 319-406. Para territorios castellanos, Laredo señala una mayor complejidad y reorganización encaminada hacia una mejor efectividad.

<sup>57</sup> IRADIEL MURUGARREN, Paulino: «Metrópolis y hombres de negocios (siglos XIV y XV)», *XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella 'Las Sociedades Urbanas en la España Medieval'*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, pp. 277-310.

mediterráneo occidental<sup>58</sup>, a partir de estos momentos proliferan hombres de negocios, recaudadores de rentas y sociedades mercantiles. Jaime II de Mallorca, pretende regular el crédito, las sucesiones y las ventas de mercancías en Perpiñán<sup>59</sup>, ciudad económicamente muy dinámica en la que se han establecido cualificados hebreos de origen franco<sup>60</sup>, participando éstos de forma específica en la comercialización y redistribución de productos<sup>61</sup>. 1298, Jaime II, recupera el gobierno del reino y revoca algunas ordenes anteriores, entre ellas, la prohibición de poseer bienes inmuebles. Produciéndose así, una problemática con la venta de las propiedades fuera del call así como las de la nueva ubicación.

Durante la etapa de infante, Jaume II de Mallorca adquiere la suficiente experiencia<sup>62</sup> que hace de su reinado una etapa de expansión. En este sentido, existe una política patrimonial<sup>63</sup> por parte de la monarquía que posee algunos precedentes, aunque será Jaime II el artífice de un proceso encaminado a la ampliación patrimonial, así como a la reorganización de la hacienda y una mayor efectividad fiscal. Para ello, encaminará muchas de sus medidas hacia el colectivo templario. Éstas medidas, podríamos encuadrarlas, dentro de un proceso general sobre la Orden, que a nivel quasi europeo, desemboca en la convocatoria del Concilio de Viena (1311-1312) por parte de Clemente V, para tratar la abolición de la misma. Las disposiciones sobre los templarios, afectarán de manera directa e indirecta beneficiosamente al patrimonio real. Los bienes serán confiados al obispado de Mallorca, mientras que sus antiguos propietarios se enfrentarán a un proceso sumarísimo de confiscación

<sup>58</sup> RIERA I MELIS, Antoni: «Perpiñán, 1025-1285. Crecimiento económico, diversificación social y expansión urbana», ABULAFIA, David; GARI, Blanca (dir.): *En las costas del Mediterráneo Occidental. Las ciudades de la Península Ibérica y del reino de Mallorca y el comercio mediterráneo en la Edad Media*, Omega, Barcelona, 1996, pp. 1-61.

<sup>59</sup> *Archives Comunales de Perpignan. Livre Vert Majeur*, f. 60r-66r. Citado en: RIERA I MELIS, Antoni: «Perpiñán, 1025-1285. Crecimiento económico...» p. 30., ver también: ASSIS, Yom Tov: «Les juifs de Montpellier sous la domination aragonaise», *Revue des Études Juives* [Paris], CXLVIII (1989), pp. 5-16; y KATSURA, Hideyuki: «L'administration financière de la seigneurie de Montpellier sous le règne de Jacques I<sup>er</sup> le Conquérant», SANCHEZ MARTINEZ, Manuel (ed.): *Fiscalidad real y finanzas urbanas en la Cataluña Medieval*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona, 1999, pp. 13-53.

<sup>60</sup> Así por ejemplo, el judío marsellés, Bonisaac Ferrusol, actúa como representante de algunos comerciantes que circular por Mallorca hacia finales de 1248. Sobre las actividades que los judíos francos desarrollan, es imprescindible consultar: EMERY, Richard Wilder: *The jews of Perpignan in the thirteenth century: An Economic Study Based on Notarial Records*, Columbia University Press, New York, 1959; LOEB, I.: «Les négociants juifs à Marseille au milieu du XIII<sup>e</sup> siècle», *Revue des Etudes Juives* [Paris], XVI (1888), pp. 73-83; CREMIEUX, A.: «Les juifs de Marseilles au Moyen Âge», *Revue d'Etudes Juives* [Paris], 46 (1903), pp. 1-36 y 246-268; y, KAHN, S.: «Documents inédits sur les juifs de Montpellier», *Revue des Etudes Juives* [Paris], XIX (1889), pp. 259-281; «Documents inédits sur les juifs de Montpellier. II», *Revue des Études Juives* [Paris], XXII (1891), pp. 265-279. También contamos con interesantes aportaciones sobre el papel y la importancia de los judíos que migran: ASSIS, Yom Tov: «Juifs de France réfugiés en Aragon (XIIIe-XIVe siècles)», *Revue des Études Juives* [Paris], CXLII (1983), pp. 209-227.

<sup>61</sup> GARCIA MARSILLA, J. V.: «Puresa i negoci. El paper dels jueus en la producció i comercialització de queviures a la Corona d'Aragó», *Revista d'Història Medieval* [Valencia], 4 (1993), pp. 161-182.

<sup>62</sup> CATEURA BENASSER, Pau: *Mallorca en el segle XIII*, El Tall Editorial, Palma, 1997.

<sup>63</sup> CATEURA BENASSER, Pau: «Mallorca y la política patrimonial de la Monarquía (siglos XIII y primera mitad del siglo XIV)», *Estudis Baleàrics* [Palma], 6 (1982), pp. 79-130; Ver también del mismo autor: «La 'Ciutat de Mallorques' y las villas mallorquinas: presión fiscal y conflictos sociales», *V Congreso de Estudios Medievales 'Finanzas y Fiscalidad Municipal'*, Fundación Sánchez Albornoz, Avila, 1997, pp. 275-300.

patrimonial y judicial<sup>64</sup>. Ante la debilidad y dispersión geográfica del reino privativo, comparecen medidas correccionistas<sup>65</sup> de carácter político, que se encaminan a la mejor vertebración económica de los territorios del mismo.

Recordemos, que debido a la prestación ofrecida por las Órdenes Militares en el proceso de conquista, éstas habían acumulado un patrimonio más que importante en la Isla. Así, no es de extrañar la operación recalificadora en los territorios de la Orden del Temple (por sus notorias posesiones). Pau Cateura advierte, que se trataría de movimientos selectivos encaminados a la dotación de sedes adecuadas para la monarquía (tales como la Almudaina o las residencias secundarias) y a la reorganización de los intramuros<sup>66</sup> y exteriores de la ciudad. Las medidas podemos considerarlas como ambiciosas y en cierta medida agresivas cuando se trata de embargos de gran importancia. Del mismo modo, el mismo autor en otro trabajo<sup>67</sup>, también nos encamina a pensar que la operación de reubicación de la comunidad hebrea, sería algo costosa y necesariamente llevaría consigo una complicada operación de financiamiento. Pero el coste al que nos referimos, no es únicamente económico, puesto que también acontecen conflictos morales y religiosos. En esta línea, la iglesia de Mallorca<sup>68</sup>, se manifiesta de forma casi unánime contraria a estas nuevas medidas, y confrontarán, conjuntamente con otros grupos nobiliarios, a presionar social y políticamente. José María Quadrado, recordaba con estas palabras, la nueva situación creada en el seno del Reino de Mallorca:

«Con ojos bien distintos de los ciudadanos, miraban los forenses a los judíos... tiene una explicación económica al observar la posición tan distinta que aquellos ricos capitalistas y logrerros respecto a la riqueza mercantil»<sup>69</sup>.

Sin duda, este perjudicial y negativo imaginario que se está creando en torno a los judíos está favorecido por las actividades que algunos desarrollan. Ya se ha señalado que la preponderancia del judío como comerciante, era consecuencia lógica de una situación social y religiosa clara<sup>70</sup>: no podían —sin privilegios— poseer

<sup>64</sup> Ver proceso, PEREZ MARTÍNEZ, Lorenzo: «Documentos conservados en los registros vaticanos relativos al cuarto pontificado de Mallorca (D. Guillermo de Vilanova 1304-1318)», *Bulleti de la Societat Arqueològica Lul·liana* [Palma], XXXIII (1970), pp. 228-253.

<sup>65</sup> RIERA I MELIS, Antoni: «Mallorca 1289-1311, un ejemplo de 'planificación económica' en la época de plena expansión», *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos* [Barcelona], V (1977), pp. 199-244.

<sup>66</sup> CATEURA BENNASSER, Pau: «Mallorca y la política...», entre las medidas se encuentran: reordenamiento de la zona del muelle, traslado y reagrupamiento judaico y desvío del cauce la Riera.

<sup>67</sup> CATEURA BENNASSER, Pau: «Prejuicio religioso y conflicto social en una pequeña sociedad mediterránea. El caso de Mallorca (1286-1435)», *Anuario de Estudios Medievales* [Barcelona], 25.1 (1995), pp. 235-253.

<sup>68</sup> PONS PASTOR, Antoni: *Los judíos del Reino de Mallorca durante los siglos XIII y XIV*, Miquel Font Editor, Palma, 1984, vol II, doc. 22. Para ver el poder de los grupos eclesiásticos ver: LÓPEZ BONET, Josep Francesc: «La dotació de l'església de Mallorca després de la conquesta cristiana (1229-1280)», *XII Congrés d'Història de la Couronne d'Aragon*, II, Montpellier, 1988, pp. 115-124.

<sup>69</sup> QUADRADO, José María: *Forenses y ciudadanos. Historia de las disensiones civiles de Mallorca en el siglo XV*. Imprenta Palma, Palma, 1847.

<sup>70</sup> LÓPEZ, Roberto S.: *La revolución comercial en la Europa medieval*, El Albir Universal, Barcelona, 1981.

o establecerse en aristocracia de base militar o territorial, con asimismo tampoco podían ejercer una función religiosa digamos que privilegiada. Por tanto, en cierta medida, se verían obligados a ganarse la vida en una profesión usual. Los monarcas aragoneses eran muy conscientes del potencial mercantil<sup>71</sup>, y por ende económico, de Mallorca. Ésta tenía importantes contactos políticos y comerciales con puertos del Atlántico, y del Mediterráneo<sup>72</sup> y en este sentido, los judíos jugarían un cometido determinante.

Éstos y otros acontecimientos de la centuria, generarán un progresivo cambio mental en determinados grupos de población cristiana, siendo por tanto el punto de partida de los acontecimientos violentos que tendrán lugar a finales de siglo<sup>73</sup>.

<sup>71</sup> ABULAFIA, David: «El comercio y el reino de Mallorca, 1150-1450», ABULAFIA, David.; GARI, Blanca (dir.): En las costas del Mediterráneo Occidental. Las ciudades de la Península Ibérica y del reino de Mallorca y el comercio mediterráneo en la Edad Media, Omega, Barcelona, 1996, pp. 115-155; y, ABULAFIA, David: «From privilege to persecution. Crown, church and synagogue in the city of Majorca, 1229-1343», en: *Church and city, 1000-1500. Essays in Honour of Christopher Brooke*, Amsterdam, 1992, pp. 121-126.

<sup>72</sup> CATEURA BENASSER, Pau: «Mallorca a la segona meitat del segle XIII (aspectes polítics i financers fins a 1276)», *Estudis Baleàrics* [Palma], 17 (1985), pp. 57-86; «La cuentas de la colonización feudal (Mallorca, 1231-1245)», *En la España Medieval* [Madrid], 20 (1997), pp. 57-141. Desde un punto de vista fiscal y económico, Pau Cateura analiza las áreas de influencia políticas y los lazos comerciales del reino mallorquín durante el siglo XIII.

<sup>73</sup> Consideramos la existencia de progresivos cambios de la mentalidad balear hacia la minoría judía, la misma iniciara una creciente presión que desencadenará en el asalto al barrio judío de 1391, ver mi trabajo: «Apreciaciones sobre la part forana. Mentalidad y marginalidad en el siglo XIV mallorquín (1391)», *Mayurqa* [Palma], 28 (2002), pp. 241-246.

**TABLA I. OPERACIONES DE VENTA-CAMBIO. DE JUDÍOS A CRISTIANOS  
(1285-1298)<sup>74</sup>**

Fecha	De	A	Operación	Zona	Detalle
1285, 3 junio <sup>75</sup>	Isaac, fill de Abraham Benhadach	Pere Tintorer	Venta (30 libras)	Casas	Dentro de la Ciudad
1287, 3 marzo <sup>76</sup>	Jucef fill de Mossé Abenelfagg	Ferrer des Colomers	Venta (30 libras)	Casas	Cerca de la carnicería de Nuno Sanç
1291, 13 julio <sup>77</sup>	Isaac Benfaedal y mujer	Pere Vilabertran	Cambio	Monestir de Santa Margalida	Albergue en la calle Guillem Vilar
1291, 19 julio <sup>78</sup>	Bolax ben Maymó, Jacob ben Maimó et alii.	Flor (viuda de Ramon Ferrer)	Cambio	Monestir de Santa Margalida	Albergue en el call
1291, 3 agosto <sup>79</sup>	Maymó Abennono y mujer	Guillem des Vilar	Venta (50 libras)	Monestir de Santa Margalida	
1291, 13 agosto <sup>80</sup>	Abrafim ben Marguit y mujer	Pere Pintener	Cambio	Albergue (zona M. de Santa Margalida)	Casa situada en el Temple
1291, 13 agosto <sup>81</sup>	Jacob Deduci y mujer	Guerau de Marina (notari)	Venta (120 libras)	Casas	Costa del forn de n'Escala
1292, 11 febrero <sup>82</sup>	Isaac ben Fardal y mujer	Arnau de Castello	Venta (225 libras)	Monestir de Santa Margalida	
1292, 4 marzo <sup>83</sup>	Vidal Cohén y mujer	Guido Valle de Ter	Venta (120 libras)	Casas	Dentro de la Ciudad
1292, 24 diciembre <sup>84</sup>	Jucef Leví y mujer	Pere de Clarà	Venta (53 libras)	Casas	Dentro de la Ciudad

<sup>74</sup> Los documentos de esta tabla han sido regestados por Ramón Rosselló Vaquer (*La Ciutat de Mallorca després de la conquesta de 1229 (Documentari 1230-1300)*, Edicions Roig i Montserrat, Palma, 2004).

<sup>75</sup> ARM, ECR. 351, f. 46.

<sup>76</sup> ARM, ECR. 351, f. 167v.

<sup>77</sup> ARM, ECR. 352, f. 214v.

<sup>78</sup> ARM, ECR. 352, f. 216v.

<sup>79</sup> ARM, ECR. 352, f. 219v.

<sup>80</sup> ARM, ECR. 352, f. 221v.

<sup>81</sup> ARM, ECR. 352, f. 223.

<sup>82</sup> ARM, ECR. 352, f. 243v.

<sup>83</sup> ARM, ECR. 352, f. 247v.

<sup>84</sup> ARM, ECR. 353, f. 73v.

**TABLA I. (continuación)**

Fecha	De	A	Operación	Zona	Detalle
1293. 21 julio <sup>85</sup>	Jucef Moani y mujer	Asday Bondia (judío)	Venta (90 libras)	Mitad de un albergue en el call antiguo	
1294. 5 abril <sup>86</sup>	Abraham fill	Guillem de Cantarelles	Venta (57 libras)	Casas	Dentro de la Ciudad
1295. 16 noviembre <sup>87</sup>	Samuel Addenden	Arnau de Castelló	Venta (75 libras)	Cerca de la capilla	
1295. 20 diciembre <sup>88</sup>	Jacob ben Jucef 'Didici'	Pere Nicolau	Venta (200 libras)	Albergue	En la Ciudad
1296. 2 marzo <sup>89</sup>	Cacim Moxat hijo de Salamó	Ramon Muntaner (mercader)	Venta (50 libras)	Casas	Costa de Arnau Benet
1296, 12 junio <sup>90</sup>	Jucef Levi	Maria viuda de Arnau de Bellpuig	Venta (128,30 libras)	Casas	Calle de Sant Bartomeu
1297, 30 enero <sup>91</sup>	Jucef Ses Portes	Ugolino de Bisanyo (genovés)	Venta (35 libras)	Albergue	Antiguamente era una adoberia
1298, 5 diciembre <sup>92</sup>	Asday Bondia	Guillem Valenti	Venta (70 libras)	Casas	Cerca de la capilla de Sant Bartomeu

<sup>85</sup> ARM, ECR. 353, f. 114.

<sup>86</sup> ARM, ECR. 353, f. 142v.

<sup>87</sup> ARM, ECR. 354, f. 69.

<sup>88</sup> ARM, ECR. 354, f. 74.

<sup>89</sup> ARM, ECR. 354, f. 86v.

<sup>90</sup> ARM, ECR. 354, f. 99.

<sup>91</sup> ARM, ECR. 354, f. 148.

<sup>92</sup> ARM, ECR. 355, f. 80v.

TABLA II. CARTAS DE FRANQUEZA (1263-1283)<sup>93</sup>

Fecha	Nombre	Testimonios
1263, 2 julio	Abraham Atzegardo	
1263, 2 julio	Mossé fill Dechelfalla	
1264, 12 enero	Jucef Abramun	
1264, 19 febrero	Aissach Ambran	
1265, 28 julio	Saat fill de Jucef	Homar hijo de Jucef, Homan Aben Agnus, Isaac Cohén y Jaume Mercer
1265, 30 agosto	Salamó hijo de Aeli	
1265, 30 agosto	Abraim Atzagando	
1265, 30 agosto	Abraim Abenainus	
1265, 30 agosto	Phayon Abenfanyo	
1265, 15 octubre	Salamó fill de Abraim Abenainuz	
1265, 15 octubre	Abraim Abenainus Almostalf	
1265, 15 octubre	Haibo ben Maimó	
1267, 16 febrero	Phayon hijo de Samuel ben Bolax	
1267, 8 julio	Mossé hijo de Jaffia Anatjar	
1267, 27 julio	Issac hijo de Phayon	
1267, 22 agosto	Phayon Cohén	
1267, 22 agosto	Jucef Bendaanan	
1268, 31 julio	Mussa hijo de Jucef Abenaadde	
1268, 10 septiem.	Abrafim hijo de Jucef	
1268, 21 octubre	Haaron hijo de Abrafim Chozén	
1269, 11 febrero	Salamó hijo de Jucef Abenjacr	
1269, 11 febrero	Abrafim aben Jucef Abendauch	
1269, 28 noviemb.	Abrafim hijo de Issac Benmoregit	
1269, 28 noviemb.	Jucef Abenabraim	
1272, 14 mayo	Salamó fill de Boorach	
1273, 29 agosto	Alell fill de Merratxi	Secretarios de la aljama

<sup>93</sup> ARM, ECR. 348, 349, 350, 643. Los documentos de esta tabla han sido regestados por Ramón Rosselló Vaquer (*La Ciutat de Mallorca després de la conquesta de 1229 (Documentari 1230-1300)*, Edicions Roig i Montserrat, Palma, 2004).

**TABLA II. (continuación)**

Fecha	Nombre	Testimonios
1273, 29 agosto	Mandil ben Abram	Secretarios de la aljama
1273, 29 agosto	Phalfo Macluf	
1273, 30 septiemb.	Vidal Alcani	
1273, 2 noviembre	Bensoloma	
1273, 2 noviembre	Homer fill de Jacob ben Adde	
1273, 4 noviembre	Phixon ben Farroch	Bonisac de Marsella y Abrafim Alatarac (secretarios de la aljama)
1278, 10 enero	Salamó Cohén	Secretarios de la aljama
1278, 20 octubre	Sallom Benmenexi	
1279, 3 marzo	Jucef fill de Abrafim Alanzar	Castelló Sardina (jurista), Maani hijo de Illel, Jucef Ben Phanin, Homer Ben Phanum (judíos secretarios)
1280, 16 marzo	Jacob ben Salamon	Secretarios de la aljama
1280, 17 de mayo	Salamó fill de Jucef Abenaminus	Secretarios de la aljama
1280, 17 mayo	Abraym, fill de Aarón Cohén	
1280, 4 junio	Isaac ben Jucef Benquabax	
1280, 28 junio	Isaac ben Mussa	Secretarios de la aljama
1280, 22 septiemb.	Ambram fill de Isaac Abnattauhil	
1280, 16 octubre	Abdallac, fill de Abrafim	
1280, 31 octubre	Abraym Benarosa	
1281, 3 noviemb.	Jacob Abenallel Abennono	Isaac ben Ambran, Jucef Benaniinus (secretarios)
1282, 2 julio	Maimó Tangi	Secretarios de la aljama
1282, 17 noviemb.	Macluf Benjucef	
1282, 17 noviemb.	Samuel Bajat	
1283, 15 febrero	Macluf Benfara	
1283, 22 febrero	Mussa Abenifra	
1283, 5 marzo	Suleimen Benphayon	
1283, 5 marzo	Çayt fill de Jueces	
1283, 5 marzo	Davet fill de Salamó	